

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 -2017-A/MPN

NASCA, 21 JUN 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El Expediente N°5051-2017, presentado por **DOÑA LUZ PATRICIA AYALA ORTEGA**, el escrito ingresado con fecha 31 de Mayo del 2017, en el que solicita se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, publicada el 16 de mayo del 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y, por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de 13 de Junio del 2008 se reglamentó su tramitación;

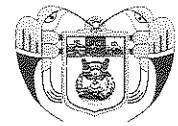
Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara precedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2014-AMPN de fecha 26 de Febrero del 2014, se declaró la Separación Convencional de **DOÑA LUZ PATRICIA AYALA ORTEGA Y DON HUBERTT JIMMY MARQUEZ MONTES**.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227 y del artículo 13°, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 052-2014-AMPN, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Abog. Isaac Aljovino Sarmiento Rivera
Jefe del Procedimiento No Contencioso
de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior



Resolución, en cumplimiento del artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de DOÑA LUZ PATRICIA AYALA ORTEGA Y DON HUBERTT JIMMY MARQUEZ MONTES, quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad Provincial de Nasca, de fecha 12 de Octubre del 2007; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Abog. Isaac Alejandro Sarpediano Rivera
Bosq. del Procedimiento No. Contencioso
de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde